

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 3578** *Resolución de 10 de febrero de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan exámenes compensatorios para la obtención del título de Traductor/a Jurado/a y/o Intérprete Jurado/a por el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden PRE/189/2016, de 17 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en otros Estados miembros de la Unión Europea para el ejercicio en España de la profesión de Traductor-Intérprete Jurado (BOE núm. 44, de 20 de febrero), y en relación con la Resolución de 13 de enero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se renuevan los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en la mencionada Orden PRE/189/2016, de 17 de febrero (BOE núm. 21, de 23 de enero), dispongo:

Primero. *Convocatoria.*

Se convocan exámenes compensatorios para la obtención de los títulos de Traductor Jurado y de Intérprete Jurado, que se celebrarán el día 10 de marzo de 2026 a las 9.00 horas, en el caso del título de Intérprete Jurado, y a las 10.00 horas, en el caso del título de Traductor Jurado, en la sala de reuniones de la primera planta del edificio moderno del Palacio de Santa Cruz, sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, sito en la plaza de la Provincia, n.º 1, de Madrid.

Las personas aspirantes convocadas para las pruebas compensatorias para la obtención del título de Intérprete Jurado deberán presentarse en la citada sede a las 8.45 horas.

Las personas aspirantes convocadas para las pruebas compensatorias para la obtención del título de Traductor Jurado deberán presentarse en la citada sede a las 9.45 horas.

Segundo. *Personas aspirantes convocadas a los exámenes.*

Se convoca a los exámenes a las personas aspirantes que han solicitado previamente presentarse a esta prueba y que se relacionan en el anexo I.

Tercero. *Lenguas.*

Se convocan exámenes de traducción para los siguientes idiomas: rumano y noruego. Se convocan también exámenes de interpretación para el siguiente idioma: rumano.

Cuarto. *Exámenes.*

1. Las medidas compensatorias para la obtención del título de Traductor Jurado por el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales de la presente convocatoria consistirán en una prueba conformada por uno o dos ejercicios, según el idioma convocado:

- A) Para las personas aspirantes convocadas para el idioma rumano:
 - 1) El primer ejercicio constará de dos fases:
 - a) traducción de un texto general de, aproximadamente, 200 palabras, del rumano al castellano, sin diccionario; y

b) traducción de un texto general de, aproximadamente, 200 palabras, del castellano al rumano, sin diccionario.

Se dispondrá de un total de 90 minutos para realizar este ejercicio. Para considerarse aprobado este ejercicio y procederse a la corrección del segundo, deberán superarse ambas fases.

2) Tras una pausa de 30 minutos, se realizará el segundo ejercicio, que consistirá en la traducción de un texto jurídico de, aproximadamente, 350 palabras, del rumano al castellano, con diccionario. Se dispondrá de 90 minutos para realizar este ejercicio. Para procederse a la corrección de este ejercicio, deberá haberse superado el primero.

B) Para las personas aspirantes convocadas para el idioma noruego:

El único ejercicio consistirá en la traducción de un texto general de, aproximadamente, 200 palabras, del castellano al noruego, sin diccionario. Se dispondrá de 45 minutos para realizar este ejercicio.

2. Las medidas compensatorias para la obtención del título de Intérprete Jurado de rumano por el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales de la presente convocatoria consistirán, tras un breve diálogo con la persona aspirante en castellano y rumano, que no puntuará, en cuatro ejercicios de carácter eliminatorio:

- a) interpretación de enlace en castellano y rumano de un diálogo de 15 minutos de duración (incluido el tiempo de interpretación);
- b) interpretación consecutiva del castellano al rumano de un discurso de 3 minutos de duración (sin contar el tiempo de interpretación);
- c) interpretación consecutiva del rumano al castellano de un discurso de 3 minutos de duración (sin contar el tiempo de interpretación); y
- d) formulación de preguntas por parte del tribunal sobre las interpretaciones realizadas y su relación con el ejercicio de la profesión.

Los ejercicios de interpretación se enmarcarán en los siguientes ámbitos: interpretación jurídica y en el ámbito judicial; interpretación en el ámbito administrativo; o interpretación en el ámbito mercantil.

3. La pruebas se corregirán de acuerdo con los criterios publicados antes de su celebración en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/TraductoresEinterpretes/Solicitud.aspx>).

Será necesario obtener, al menos, una puntuación de 5 puntos sobre 10 en cada uno de los ejercicios para considerar el examen superado y obtener la habilitación correspondiente. Cuando el ejercicio conste de dos fases, será necesario obtener una puntuación de 2,5 puntos sobre 5 en cada fase para considerar el ejercicio superado.

Quinto. *Otras disposiciones.*

La Comisión de Evaluación podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes que acrediten que reúnen los requisitos de edad, nacionalidad, titulación o de otro tipo, de conformidad con Orden PRE/189/2016, de 17 de febrero, necesarios para participar en los exámenes, y podrá excluir a aquellos que no los reúnan.

La lista definitiva de aprobados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/TraductoresEinterpretes/Solicitud.aspx>) y en la del Punto de Acceso General (www.administracion.gob.es).

Sexto. *Comisión de Evaluación.*

1. Por Resolución de 13 de enero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se renuevan los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en la Orden PRE/189/2016, de 17 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en otros Estados miembros de la Unión Europea para el ejercicio en España de la profesión de Traductor-Intérprete Jurado, y a propuesta de la Oficina de Interpretación de Lenguas, se designó miembros de dicha Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios del subgrupo A, adscritos a la Secretaría General Técnica:

Titulares:

Presidenta: Naomí Ramírez Díaz.
Vocal: Sophie Courgeon Cadorel.
Vocal: Leandro James Español Lyons.
Vocal: Raquel Canas Remesal.

Suplentes:

Presidenta: Elena Morán López.
Vocal: Pablo Vicente Sauras Rodríguez-Olleros.
Vocal: Marina Gutiérrez de las Heras.
Vocal: Saul Alexander Philpott Clayton

2. La Comisión podrá recabar la colaboración de los asesores que en cada caso estime necesaria.

3. Los miembros y asesores de la Comisión de Evaluación tendrán derecho a la percepción de las asistencias previstas en los artículos 29 y 31 del capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE núm. 129, de 30 de mayo de 2002). A estos efectos, la Comisión tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1 y en el anexo IV del mencionado real decreto.

4. La Comisión tendrá su sede en la Oficina de Interpretación de Lenguas, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, plaza de la Provincia, nº 1, 28012 Madrid.

5. La Comisión de Evaluación remitirá a la persona titular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en los treinta días siguientes a la celebración de las pruebas, el acta con los resultados de éstas, con la calificación de «apto» o «no apto», para dictar la resolución de reconocimiento de las cualificaciones profesionales que proceda.

Séptimo. *Recursos.*

Contra la resolución de reconocimiento de las cualificaciones profesionales, así como contra la falta de resolución expresa en el plazo establecido, podrá interponerse recurso de alzada ante el Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en el plazo de un mes en el caso de resolución expresa, o de tres meses, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. *Comunicación con los candidatos e información sobre la convocatoria.*

A efectos exclusivamente informativos, para facilitar la organización de las pruebas, podrá hacerse uso de la siguiente dirección de correo electrónico: interpretes.jurados@maec.es.

A lo largo de la convocatoria, se irá publicando toda la información relacionada con los diversos aspectos de su desarrollo en la página web del Ministerio de

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/TraductoresEinterpretadores/Solicitud.aspx>) y en la del Punto de Acceso General (www.administracion.gob.es).

Madrid, 10 de febrero de 2026.—La Secretaría General Técnica, Carmen Burguillo Burgos.

ANEXO I**Candidatos convocados a los exámenes compensatorios para la obtención del título de Traductor Jurado y/o Intérprete Jurado por el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales**

Traducción rumano ↔ español

R/1038	Maria Magdalena ABODI.
R/1119	Angelica FILIP.
R/1120	Tatiana LEPADAT.

Traducción español → noruego

R/1111	Morten WALLENTINSEN
--------	---------------------

Interpretación español ↔ rumano

R/1039	Maria Magdalena ABODI
--------	-----------------------